

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 0097, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de subasta para el caso que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo se entienda que se celebrará al lunes siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Registral número 12.239, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, Ayuntamiento de Castalla, al tomo 905, libro 177, folio 220, urbana sita en calle Victoria, 21, de Castalla, antes 19, el cual consta de planta baja y alta.

Valorada en 6.860.000 pesetas.

Registral número 5.166, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, Ayuntamiento de Tibo, al tomo 679, libro 59 de Tibi, folio 179, parcela de terreno número 155, zona F, de Tibi, urbanización Terol, partida de Terol.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 4 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Montserrat Navarro García.—El Secretario judicial.—5.641.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña María José González González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 95/1995, instado por «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Lluís Pons Ribot, contra «Sol Industrial, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la tercera pública subasta para el día 25 de marzo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es sin sujeción a tipo, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0530, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirvió para la segunda y que ascendía a 25.500.000 pesetas.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Se hace constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En la presente demanda la parte actora reclama la suma de 24.530.948 pesetas, con más intereses de demora, gastos y costas, fijadas en 2.000.000 de pesetas.

La finca objeto de subasta, valorada en 34.000.000 de pesetas, es la siguiente:

Pieza de tierra, situada en el término municipal de Palafolls, paraje del manso Reixach, con frente a la carretera general de Madrid a Francia por la Junquera. Ocupa una extensión superficial de 40.000 metros cuadrados. Lindante: Norte, carretera general de Madrid a Francia por la Junquera; oeste, resto de finca de que se segregó; sur o mediodía, parte del resto de finca de que se segregó y parte con la riera de Reixach, y al oriente, tierra de los herederos de doña Mónica Creus y parte con resto de la finca de manso Reixach, propiedad de don Enrique Torruella y don Pedro Puig. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 1.284, folio 29 del libro 48 de Palafolls, finca número 1.836-N, inscripción undécima.

Y para que así conste y a los efectos antes expresados, libro el presente en Arenys de Mar a 21 de enero de 1998.—La Juez, María José González González.—El Secretario.—5.597.

ARRECIFE

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 90/1992, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Encarnación Pinto Luque, en representación de Centro Comercial Marítimo, contra «Bavaria Lanzarote, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Urbana. Local en planta sótano, de un conjunto de edificaciones en «La Peñita», término municipal de Tias. Ocupa una superficie útil de 600 metros cuadrados. Tiene acceso a través de caja de escalera. Linda: Norte, sur, este y oeste, resto del solar destinado a jardines y zonas verdes. Cuota: 17 por 100. Es la finca número 1 de las 43 independientes en que ha sido dividido la 13.624. Datos registrales: Tomo 716, libro 148, folio 81, finca número 13.625.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Vargas, número 5, el día 7 de abril de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 42.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de mayo de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 7 de junio de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Arrecife a 19 de enero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—5.610.

ARRECIFE

Edicto

Don David Cáceres González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 142/1996, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Encarnación Pinto Luque, en representación de don Juan Ramos Delgado, contra don José González Donaire y doña Yolanda María Álava Gorbea, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca número 17.686, tomo 825, libro 187, folio 9, Registro de la Propiedad de Arrecife.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Vargas, número 5, de esta ciudad, el día 18 de mayo de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.